

920

21 de abril
de 2025

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL



Provincia del Chubut

www.trelew.gov.ar

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

GERARDO A. MERINO
Intendente Municipal

Dr. MARIO F. ROMEO
Secretario de Gobierno

Cr. GUSTAVO M. PAZ
Secretario de Hacienda

SERGIO HUDSON
Secretario de Servicios Públicos
y Ambiente

Arg. FEDERICO ERCOLI
Secretario de Planificación
y Desarrollo Urbano

Lic. CAROLA CORDÓN
FERRANDO
Secretaria de Desarrollo
Humano y Comunitario

Lic. JUAN MANUEL PAVÓN
Secretario de Producción,
Comercio, Industria y Turismo

Prof.ª MARIANA MEDINA
Secretaria de Bienestar Integral

CONCEJO DELIBERANTE

Sra. CLAUDIA A. MONAJÍ
Concejala (Presidente)

Sr. FRANCISCO LEONARDO A.
FERRELLI ELIZALDE
Concejal

Sra. CLAUDIA B. SOLÍS
Concejala

Dr. RUBÉN N. CÁCERES
Concejal

Sra. SONIA V. PANELLAO
Concejala

Sr. CARLOS M. LUNA ÁLVAREZ
Concejal

Sr. DANIEL A. ASCIUTTO
Concejal

Trad. MARÍA BELÉN BASKOVIC
Concejala

Lic. JUAN I. AGUILAR
Concejal

Sr. ÁNGEL C. CALLUPIL
Concejal

SUMARIO

- Pág. 2 Ordenanza N° 13893 Ratificar Convenio Especifico de Formación: Seminario Ley Micaela N° 27499 con Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la UNPSJB.
- Pág. 3 Ordenanza N° 13894 Modificar Ordenanza 12842 - Multas por prestación de servicio de transporte con distintas formas tecnológicas e informáticas.
- Pág. 4 Llamado a Licitación Pública N° 10/2025: "Compra de alimentos secos".
- Pág. 4/5 Llamado a Licitación Pública N° 09/2025: "Compra de indumentaria de invierno".
- Resoluciones sintetizadas.

ORDENANZA N° 13893**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Fue analizado el Expediente de referencia y su Resolución N° 795/2025 del Registro del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual se somete a consideración del Concejo Deliberante la ratificación del "Convenio Específico de Formación: Seminario Ley Micaela N° 27499", celebrado entre el Municipio y la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la UNPSJB.

Que el objeto es la capacitación de funcionarios y funcionarias de la Municipalidad por parte de la Facultad para el cumplimiento de la Ley Micaela N° 27499, en las perspectivas de géneros y disidencias, con el dictado de clases sincrónicas y asincrónicas.

Que, el convenio se celebra por un plazo de Doce (12) meses partir del mes convenido entre las partes y la Municipalidad se obliga a abonar un total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL (\$1.800.000,00) por la totalidad del curso.

Analizado lo acordado en el Convenio Específico de Formación firmado, el Concejo Deliberante considera favorable su ratificación.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): RATIFICAR en todos sus términos el Convenio Específico de Formación: Seminario Ley Micaela N° 27499, celebrado entre el Municipio y la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la UNPSJB, el cual se encuentra registrado ante el Registro Público de Contratos de Municipalidad de Trelew al Tomo 03 Folio 372 como N° 1080 en fecha 26 de noviembre de 2024 y que en copia y como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN. COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 27 DE MARZO DE 2025. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12439. PROMULGADA EL DÍA: 11 DE ABRIL DE 2025.

**CONVENIO ESPECÍFICO DE FORMACIÓN:
SEMINARIO DE LEY MICAELA N° 27499**

Entre la MUNICIPALIDAD DE TRELEW, representada en este acto por el Señor Intendente Gerardo Andrés Merino, DNI. 25.710.548, con domicilio legal en calle Rivadavia N° 390 de la ciudad de Trelew, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y por la otra la FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA "SAN JUAN BOSCO", representada en este acto por la Decana Mg. Susana Laura Vidoz, DNI. 23.833.465, con domicilio legal en Ruta Provincial N° 1. Km 4 de la Ciudad Universitaria, Planta Baja de Comodoro Rivadavia, en adelante "LA FACULTAD"; se acuerda celebrar el presente Convenio Específico de Formación, que se regirá bajo el esquema regulatorio del Convenio Marco vigente firmado entre la Universidad y la Municipalidad de Trelew en fecha 21 de mayo 2019, con el objeto y las mutuas obligaciones que constan en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. PARTES INTERVINIENTES: Las partes intervinientes en este Convenio serán la Secretaría de Desarrollo Humano por la MUNICIPALIDAD, la Prosecretaría de Extensión, sede Trelew, por LA FACULTAD.

SEGUNDA. OBJETO: El objeto del presente convenio será la capacitación de funcionarios y funcionarias de la MUNICIPALIDAD por parte de la FACULTAD para el cumplimiento de la Ley Micaela N° 27.499 y la profundización de las perspectivas géneros y disidencias.

TERCERA. La Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales realizará las tareas de armado de aula virtual en aula Moodle de la UNPSJB, acompañamiento y seguimiento, concomitantemente el dictado de clases sincrónicas y asincrónicas con cuenta de zoom/meet que permita grabar los diferentes encuentros, estos tendrán actividades de desarrollo para dar cuenta de la aplicación teórica a casos prácticos.

CUARTA. REPRESENTANTES DE PARTES: Con el objetivo de programar y coordinar las actividades que deriven de la aplicación de este Convenio, la MUNICIPALIDAD y la FACULTAD acuerdan la designación de un representante por cada una de las partes y un suplente, quienes actuarán conjuntamente con los órganos de sus respectivas jurisdicciones. Por la MUNICIPALIDAD se designa en carácter de representante Titular a Lic. Carola Córdón. Por la FACULTAD, en carácter de Representante Titular a la Lic. María Belén Cayuñanco.

QUINTA. DURACIÓN: El presente Convenio tendrá una duración de doce (12) meses a partir del mes convenido entre las partes, quienes podrán rescindir el mismo mediante comunicación escrita efectuada en forma fehaciente con una antelación no inferior a sesenta (60) días.

SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL: Los resultados obtenidos en el marco del presente convenio, parciales o finales podrán ser publicados por cualquiera de las partes. En toda publicación se dejará constancia de la colaboración prestada por la otra parte, en la realización de los trabajos objeto de la publicación. Siempre deberá dejarse constancia de la participación del personal directamente afectado a los trabajos publicados.

SÉPTIMA. PERSONAL AFECTADO AL CONVENIO, RECURSOS ECONÓMICOS: LA FACULTAD habilitará a los/las docentes/investigadores, graduados/as y/o estudiantes necesarios/as y pondrá a disposición las instalaciones y equipamientos necesarios para la concreción de las tareas propuestas en el Proyecto aprobado por disposición de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Género de Chubut que se adjunta al presente.

LA MUNICIPALIDAD se compromete a abonar un total de pesos un millón ochocientos mil (1.800.000) por la totalidad del curso, y realizar las actividades necesarias para lograr el objetivo descrito en la cláusula primera según el presupuesto convenido.

La distribución del monto asignado a la cuenta de la FACULTAD será de la siguiente manera: el 2% serán gastos administrativos de la UNPSJB, un 8% para LA FACULTAD (Sede Trelew) y un 90% para gastos de insumos, actividades y honorarios de la Unidad Ejecutora.

OCTAVA. IMPLEMENTACIÓN DEL CONVENIO: Para la implementación del presente Convenio Específico de Formación y las tareas que implica, el Municipio adelantará un monto equivalente al 50% del presupuesto convenido en la cláusula anterior en la cuenta habilitada a sus efectos en la Universidad. Contra la prestación del informe final de la actividad cumplimentada según lo acordado se terminará de pagar el 50% restante del presupuesto.

NOVENA. DIVERGENCIAS: Las signatarias se comprometen a intentar resolver directamente entre ellas por las instancias jerárquicas que correspondan los desacuerdos, diferencias y faltas de entendimiento que pudieran surgir como consecuencia de la ejecución de los trabajos en común. A todo evento las partes, se someten en caso de conflicto judicial a la competencia de los Tribunales Federales con asiento en Comodoro Rivadavia.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, las partes firman cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Trelew, a los 23 días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

ORDENANZA N° 13894**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Que atento a la solicitud de la Coordinación de las Áreas de Tránsito y Transporte, específicamente el Programa Transporte tiene dentro de otras responsabilidades de controlar el Servicio de Transporte de Pasajeros que circulan dentro del Ejido de la ciudad de Trelew.

Que de acuerdo a la Ordenanza N° 12842/2018 en su artículo 1° "Prohíbese la prestación de servicio de transporte público y privado urbano de pasajeros bajo modalidad que implique la utilización de programas o sistemas informáticos, redes sociales, aplicaciones de aparatos de telefonía celular y publicidad televisiva escrita o radial exceptuando los servicios que se prestan en el marco de las Ordenanzas N° 10235/06 y N° 9361/06".

Que, desde la sanción de dicha ordenanza hasta el presente, la situación socioeconómica se ha visto alterada, producto de este procesó, se ha incrementado la cantidad de ciudadanos que efectúan traslados de personas sin ningún tipo de habilitación y es en este punto, que resulta de imperiosa necesidad evitar el traslado de modo clandestino, el transporte de personas con fines de lucro con consecuencias muy graves como la competencia desleal y el riesgo de pérdidas de vidas.

Que ante el vacío legal existente se propone limitar el control de esos movimientos de servicios de traslado de persona en forma clandestina, ofrecer garantías al prestatario que se ajusta a las normas vigentes y evitar hechos ilícitos.

Que de acuerdo a la propuesta planteada se propone modificar los artículos 2° y 3° de la Ordenanza N° 12842/2018.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): MODIFICASE el Artículo 2) de la Ordenanza N° 12842/2018 que quedará redactado de la siguiente forma:

"Los conductores que realicen la conducta prevista en el Artículo 1° de la presente Ordenanza y quienes realicen intermediación, facilitación u operación, o toda aquella acción que tienda al funcionamiento del servicio de transporte de pasajeros sin habilitación para tal fin, serán sancionados con multa y penas accesorias, que será graduada de la siguiente forma:

a) Primera infracción: Secuestro del rodado y multa de 15 a 90 valores módulos

b) Segunda infracción: Secuestro del rodado, suspensión de la licencia de conducir por el plazo de (1) un año y multa de 91 a 150 valores módulos

c) Tercera infracción: Secuestro del rodado, suspensión de la licencia de conducir por el plazo de (5) cinco años para el conductor a cargo y multa de 151 a 200 valores módulos".

ARTÍCULO 2do.): DERÓGASE el artículo 3) de la Ordenanza N° 12842.

ARTÍCULO 3ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 4to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 27 DE MARZO DE 2025. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12435. PROMULGADA EL DÍA: 11 DE ABRIL DE 2025.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW
LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2025**

DETALLE DE LA LICITACIÓN

NOMBRE DE LA LICITACIÓN: "COMPRA DE ALIMENTOS SECOS".

ÁREA SOLICITANTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y COMUNITARIO.

DESTINO: AYUDA SOCIAL.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATROCIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 408.690.000,00).

EXPEDIENTE N°: 1913/2025.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00).

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DE LA OFERTA.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR ADJUDICADO.

FECHA DE APERTURA: 29 DE ABRIL DE 2025.

HORA DE APERTURA: 13:00 horas.

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - RIVADAVIA N° 390 — 2° PISO – HASTA DOS DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA EN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HS.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: COORDINACIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL — SAN MARTIN Y PASAJE EL CALLEJÓN DEL GATO — PLANTA BAJA.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: POR MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW — RIVADAVIA N° 390 — HASTA EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2025 Y HASTA LAS ONCE HORAS (11:00 hs.).

APERTURA DE OFERTAS: DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - RIVADAVIA N° 390 — 2° PISO.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW
LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2025**

DETALLE DE LA LICITACIÓN

NOMBRE DE LA LICITACIÓN: "COMPRA DE INDUMENTARIA DE INVIERNO".
ÁREA SOLICITANTE: SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE.
DESTINO: PERSONAL OPERATIVO DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE.
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 101.442.000,00).
EXPEDIENTE N°: 1833/2025.
VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00).
GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DE LA OFERTA.
GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR ADJUDICADO.
FECHA DE APERTURA: 5 DE MAYO DE 2025.
HORA DE APERTURA: 13:00 horas.
CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - RIVADAVIA N° 390 — 2° PISO – HASTA DOS DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA EN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HS.
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: COORDINACIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL — SAN MARTIN Y PASAJE EL CALLEJÓN DEL GATO — PLANTA BAJA.
PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: POR MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW — RIVADAVIA N° 390 — HASTA EL DÍA 5 DE MAYO DE 2025 Y HASTA LAS ONCE HORAS (11:00 hs.).
APERTURA DE OFERTAS: DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - RIVADAVIA N° 390 — 2° PISO.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

- N° 1491 – 31-3-25: Eximir del pago del impuesto sobre los ingresos brutos a la Sra. Carmona Mabel Herminia, inscripta con el nro. 100.746, por la actividad de guía de turismo. Dicha exención tendrá vigencia a partir del período 2025-02, Expte. 1802/25.
- N° 1492 – 31-3-25: Eximir el 100% del pago del impuesto al parque automotor al contribuyente Benítez, Germán Nicolás, DNI. 37.067.835, respecto del vehículo de su propiedad dominio AE-128-AG, a partir de febrero 2025 a febrero 2032, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 117°, inc. 7) del Código Tributario Municipal, Expte. 1845/25.
- N° 1493 – 31-3-25: Eximir el 100% del pago del impuesto al parque automotor al contribuyente Santos, Claudio Marcelo, DNI. 17.236.891, respecto del vehículo de su propiedad dominio NEQ-076, a partir de septiembre año 2021 a febrero 2029, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 117°, inc. 7) del Código Tributario Municipal, Expte. 1702/25.
- N° 1494 – 1-4-25: Designar a cargo de la Secretaría de Gobierno, al Secretario de Servicios Públicos y Ambiente, Téc. Sergio René Hudson, DNI.22.682.108, a partir del 2 de abril y hasta el 6 de abril del corriente año, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.
- N° 1495 – 1-4-25: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Quintuqueo, Raúl Alejandro, DNI. 38.804.778, por el término de diez meses, contados a partir del 1 de marzo de 2025, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 3.780.240, Expte. 2002/25.
- N° 1496 – 1-4-25: Proceder a la contratación directa con la Sra. Zamora, María Eugenia, en relación a los ítems 1/3 y 5/13, por la suma total de \$ 597.800, Expte. 1352/25, destinado a la adquisición de verduras y frutas para el Centro Integral de la Mujer.
- N° 1497 – 1-4-25: Otorgar a la Sra. Chico, Manuela Norma, DNI. 23.228.753, un subsidio por la suma de \$ 300.000, pagaderos en tres cuotas de \$ 100.000, destinados a gastos generales, Expte. 2154/25.
- N° 1498 – 1-4-25: Otorgar a la Sra. Bevelaqua, Vilma Elena, DNI. 28.390.048, un subsidio por la suma de \$ 180.000, destinados a gastos generales para la adquisición de anteojos para su hija menor de edad, Expte. 2110/25.
- N° 1499 – 1-4-25: Otorgar al Sr. Figueroa, Carlos, DNI. 13.109.600, un subsidio por la suma de \$ 300.000, pagadero en tres cuotas de \$ 100.000, destinados a gastos generales, Expte. 2153/25.
- N° 1500 – 1-4-25: Otorgar a la Sra. El Hossen, Liliana Elsa, DNI. 17.315.497, un subsidio por la suma de \$ 150.000, destinados a gastos generales, Expte. 2184/25.
- N° 1501 – 1-4-25: Otorgar al Sr. Monteros, Calixto, DNI. 10.782.815, un subsidio por la suma de \$ 80.000, destinados a gastos generales, Expte. 2185/25.
- N° 1502 – 1-4-25: Otorgar a la Sra. Cifuentes, Romina Belén, DNI. 33.059.115, un subsidio por la suma de \$ 100.000, destinados a gastos generales, Expte. 2188/25.
- N° 1503 – 1-4-25: Otorgar a la Sra. Galván, Anahí Analía, DNI. 36.334.894, un subsidio por la suma de \$ 200.000, pagaderos en dos cuotas de \$ 100.000, destinados a gastos generales, Expte. 2186/25.
- N° 1504 – 1-4-25: Otorgar a la Sra. Vizcarra Salto, Carolina Judith, DNI. 26.679.503, un subsidio por la suma de \$ 100.000, destinados a gastos generales, Expte. 2187/25.
- N° 1505 – 1-4-25: Otorgar a la Sra. Huenelaf, Flora Griselda, DNI. 30.809.187, un subsidio por la suma de \$ 100.000, destinados a gastos generales, Expte. 2192/25.
- N° 1506 – 1-4-25: Desafectar la suma total de \$ 4.125.300, que fuera imputada en la cuenta 2073, Servicios, Programa Seguridad y Monitoreo, Coordinación Seguridad Pública y Ciudadana, Programa Principal Secretaría de Gobierno, Ejercicio 2025, Expte. 97/25, por el cual se aprobó el contrato a favor del Sr. Manquin, Ricardo Daniel, DNI. 24.584.623.
- N° 1507 – 1-4-25: Crear a partir de la presente Resolución el fondo fijo de la Coordinación de Desarrollo Emprendedor y Logística por la suma de \$ 500.000. Designar responsable del mismo al Sr. Rojas Pablo Abraham, DNI. 25.710.697, legajo 7533, Expte. 2148/25.
- N° 1508 – 1-4-25: Proceder a la contratación directa con el Sr. Peralta, Pablo Nicolás, en relación al ítem 1, por la suma total de \$ 203.400, Expte. 1583/25, destinado a la adquisición de doce tazas personalizadas.
- N° 1509 – 1-4-25: Proceder a la contratación directa con el Sr. Santos, Enrique Ramón, en relación al ítem 1 por la suma de \$ 2.047.200, Expte. 1570/25, destinado a la adquisición de dos neumáticos para vehículo oficial legajo 25, tractor New Holland.
- N° 1510 – 1-4-25: Proceder a la contratación directa con la firma Mueblería Torca S.A., en relación al ítem 1, por la suma total de \$ 302.070, Expte. 1015/25, destinado a la adquisición de tres soportes para tv para los nuevos módulos habitacionales del Programa Género y Diversidad.
- N° 1511 – 1-4-25: Desafectar la suma total de \$ 2.883.050, que fuera imputada en la cuenta 1020, Servicios, Subprograma Despacho, Coordinación General de Relaciones Institucionales,

Programa Principal Intendencia, Ejercicio 2025, Expte. 355/25, por el cual se aprobó el contrato a favor de la Sra. Iribarren Jesica Yasmin, DNI. 31.979.870.

N° 1512 – 1-4-25: Proceder a la contratación directa con la Sra. Manyauik, Liliana Fátima, en relación a los ítems 1 a 6, por la suma total de \$ 4.554.000, Expte. 1420/25, destinado a la adquisición de indumentaria de invierno para inspectores de transporte.

N° 1513 – 1-4-25: Aprobar lo actuado en cuanto a la Primera Redeterminación de Precios de la obra: “Repavimentación calle Capitán Murta e/ Rotonda 5 de Octubre y calle Bolivia”, ubicación Barrio San Benito, ciudad de Trelew. Fijar como nuevo monto de contrato redeterminado a julio de 2024 para la ejecución de dicha obra, la suma de \$ 161.230.763,58, Exptes. 2228/25 y 2338/24.

N° 1514 – 1-4-25: Proceder a la contratación directa con la Sra. De Pedro, Mariana Beatriz, en relación a los ítems 1 a 4, por la suma de \$ 324.467,54, Expte. 1586/25, destinado a la adquisición de cuatro cortinas rollers para el Archivo Histórico Municipal – Museo de Autores Regionales y Programa de Investigación y Patrimonio Cultural.

N° 1515 – 1-4-25: Adjudicar la oferta presentada por la firma Procampo SRL, en relación a los ítems 10 y 12, por la suma de \$ 85.000. Adjudicar la oferta presentada por la firma Montecatini S.A.S. por Acciones Simplificada, en relación a los ítems 1, 4 y 15, por la suma total de \$ 31.960. Adjudicar la oferta presentada por la Sra. Casner, Norma Beatriz, en relación al ítem 14, por la suma total de \$ 70.000. Adjudicar la oferta presentada por la Sra. Pugh, Norma Isabel, en relación a los ítems 2, 32 a 35, por la suma total de \$ 909.132. Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Alejandro Fabio Ariel, en relación a los ítems 3, 5 a 9, 11, 13 y 16 a 31, por la suma total de \$ 1.647.775, Expte. 1475/25, destinado a la adquisición de materiales de construcción para ayuda habitacional a beneficio de la Sra. Traipe, Viviana Mabel, DNI. 34.488.978.

N° 1516 – 1-4-25: Adjudicar la oferta presentada por Stagnitta Hnos. Trelew SRL, en relación a los ítems 5 y 6 por la suma total de \$ 161.787,68. Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Moreira, Juan Carlos, en relación a los ítems 1 a 4, por la suma total de \$ 195.495,87, Expte. 1369/25, destinado a la adquisición de materiales para construcción para ayuda habitacional a beneficio de la Sra. Remolcoy, Stella Maris, DNI. 24.400.497.

N° 1517 – 1-4-25: Proceder a la contratación directa con el Sr. Maldonado, Edgardo Sergio, en relación a los ítems 1 a 6, por la suma de \$ 929.000, Expte. 1736/25, destinado a la adquisición de repuestos y mano de obra para reparación de vehículos oficiales Peugeot Partner legajo 13 y Volkswagen Gol legajo 182.

N° 1518 - 1-4-25: Proceder a la contratación directa con el Sr. Santos, Enrique Ramón, en relación a los ítems 1 a 3, por la suma de \$ 605.150, Expte. 1979/25, destinado a la adquisición de repuestos y mano de obra para reparación de vehículo legajo 29, Chevrolet S10.

N° 1519 – 1-4-25: Proceder a la contratación directa con la firma AyB S.A., en relación a los ítems 5/9, 16, 26, 34/36, por la suma de \$ 66.882,79. Proceder a la contratación directa con la firma Sucesión de Gómez Gregorio Osvaldo, en relación a los ítems 1, 3 a 4, 10/12, 15,17, 21, 33, 37, 38 y 40, por la suma de \$ 404.250. Proceder a la contratación directa con la Compañía Comercial y Financiera Patagónica SAS, en relación a los ítems 2, 13, 14, 18/20, 22/25, 27/32, 39 y 41, por la suma total de \$ 176.480,20, Expte. 1326/25, destinado ala adquisición de artículos de librería.

N° 1520 – 1-4-25: Proceder a la contratación directa con la firma AyB S.A., en relación a los ítems 6 y 8 por la suma de \$ 120.012,48. Proceder a la contratación directa con la Sucesión de Gómez Gregorio Osvaldo, en relación a los ítems 1 a 4 y 7, por la suma de \$ 175.990, Expte. 1485/25, destinado a la adquisición de artículos de librería.

N° 1521 – 1-4-25: Adjudicar la oferta presentada por la Sucesión de Gómez Gregorio Osvaldo, en relación a los ítems 3, 5, 6, 8/11, 13, 17/22, 25, 27, 29/33, 36, 44/46, 49, 59, 63, 64, 66/69, 74, 75, 84, 86/88, por la suma total de \$ 3.051.970. Adjudicar la oferta presentada por la firma AyB S.A., en relación a los ítems 4, 7, 16, 34, 47, 48, 50 y 52, por la suma de \$ 512.971,05. Adjudicar la oferta presentada por la firma Compañía Comercial y Financiera Patagónica SAS, en relación a los ítems 2, 12, 14, 23, 24, 26, 28, 35, 38/43, 51, 54/58, 60, 65, 70, 71, 73, 77, 80/83, por la suma total de \$ 1.797.418,50. Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Vázquez Roberto Luis, en relación a los ítems 1, 15, 37, 53, 61, 62, 72, 76, 78 y 79, por la suma de \$ 919.700, Expte. 940/25, destinado a la adquisición de artículos de librería.

N° 1522 – 1-4-25: Autorizar la adscripción al agente Almendra, José Luis, DNI. 21.661.128, legajo 4736, Clase Operativo O5 del personal de planta permanente del escalafón municipal, para cumplir funciones en el Centro Cultural por la Memoria de la ciudad de Trelew, dependiente de la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Chubut, a partir del 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 205 inclusive, Expte. 2175/25.

N° 1523 – 1-4-25: Asignar en la Clase 12 horas titulares al Sr. Nahuelhuen, Álvaro Oscar, DNI. 42.479.261, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, para desempeñar funciones en la Coordinación de Deportes, dependiente de la Secretaría de Bienestar Integral, a partir del 1 de marzo de 2025 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 2266/25.

N° 1524 – 1-4-25: Aceptar, a partir del 13 de marzo de 2025, la renuncia interpuesta por el agente Mella, Alejandro Rubén, DNI. 40.838.198, legajo 7421, en la Clase Operativo O1 como personal de planta transitoria del escalafón municipal, Expte. 2205/25.

N° 1525 – 1-4-25: Dar de baja al agente Millatureo Torres, Sergio Hernán, DNI. 32.801.411, legajo 5783, en la Clase 12 horas titulares del personal de planta transitoria del escalafón municipal, a partir del 1 de marzo de 2025, Expte. 2219/25.

N° 1526 – 1-4-25: Dar de baja a la agente Muñoz, Gisel Ayelén, DNI. 38.784.608, legajo 7070, del personal de planta transitoria del escalafón municipal, a partir del 1 de marzo de 2025, Expte. 2221/25.

N° 1527 – 1-4-25: Asignar en la Clase 12 horas titulares, a la Sra. Pichiñan, Maira Gabriela, DNI. 44.517.905, como personal de planta transitoria del escalafón municipal, para desempeñar funciones en la Coordinación de Deportes dependiente de la Secretaría de Bienestar Integral, a partir del 1 de marzo de 2025 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 2263/25.

N° 1528 – 1-4-25: Rechazar la solicitud de cambio de agrupamiento a Clase Administrativo A1 como personal de planta permanente del escalafón municipal, de la agente Agüero, Valeria Beatriz, DNI. 28.390.498, legajo 7231, quien reviste en la Clase Operativo O1 del personal de planta permanente del escalafón municipal, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden, Expte. 2173/25.

N° 1529 – 1-4-25: Eximir el 100% del pago del impuesto al parque automotor al contribuyente Kaplun, Yanina Renee, DNI. 24.515.461, respecto del vehículo de su propiedad dominio AC-783-PA, a partir de marzo de 2022 a septiembre de 2031, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 117° inc. 7) del Código Tributario Municipal, Expte. 321/25.

N° 1530 – 1-4-25: Caducar la exención de pago del impuesto al parque automotor del vehículo dominio AD-553-FQ, otorgada mediante Resolución 505/23, a partir de marzo 2025 inclusive. Eximir el 100% del pago del impuesto al parque automotor al contribuyente Ruiz, Luis Alfredo, DNI. 16.841.915, respecto del vehículo de su propiedad dominio AF-934-KS, a partir del mes de abril año 2025, todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ordenanza 9932 y modificatoria 10069, Expte. 2068/25.